

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 18 OCT. 2006

VISTO el Decreto Provincial Nº 407/04 y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la pérdida de vigencia de la Ley de emergencia Nº 460, se restituyeron los salarios al nivel histórico que regía antes de esta, quedando pendiente el ítem "Responsabilidad Jerárquica", ya que la misma fue recompuesta solo al 70% de su valor original.

Que corresponde establecer los montos ajustados a derecho, considerando incluso el incremento promedio que han experimentado los salarios del escalafón general.

Que el Decreto Provincial Nº 407/04, en su artículo 3º, establece los montos vigentes para la liquidación del adicional por Responsabilidad Jerárquica.

Que el suscripto se encuentra facultado para emitir el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTICULO 1º - Establecer el Adicional por Responsabilidad Jerárquica, a partir del 01 de septiembre de 2006, según la siguiente escala, en el Escalafón Secos, de la Administración Central.

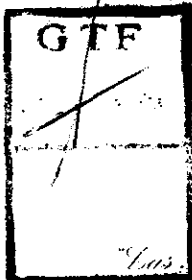
Director General	Categoría 24 P.A.yT.	\$ 1350,00
Subdirector General	Categoría 24 P.A.yT.	\$ 1200,00
Director	Categoría 23 P.A.yT.	\$ 1000,00
Jefe de Departamento	Categoría 22 P.A.yT.	\$ 500,00
Jefe de División	Categoría 21 P.A.yT.	\$ 350,00

ARTICULO 2º - Derógase a partir del 01 de Septiembre de 2006, el Artículo 3º del Decreto Provincial Nº 407/04.

ARTICULO 3º - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº

3827/06



Raúl Horacio BERRONE  
Ministro de Economía

Es copia fiel del Original

DANIELA C. BEBAN  
Directora General de Despacho  
S. L. y T.

HUGO OLIAR COCCARO  
GOBERNADOR

USHUAIA, 13 DE JULIO DE 2006

VISTO el Decreto Provincial Nº 407/04 y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la pérdida de vigencia de la Ley de emergencia Nº 460, se restituyeron los salarios al nivel histórico que regía antes de esta, quedando pendiente el ítem "Responsabilidad Jerárquica", ya que la misma fue recompuesta solo al 70% de su valor original.

Que corresponde establecer los montos ajustados a derecho, considerando incluso el incremento promedio que han experimentado los salarios del escalafón general.

Que el Decreto Provincial Nº 407/04, en su artículo 3º, establece los montos vigentes para la liquidación del adicional por Responsabilidad Jerárquica.

Que el suscripto se encuentra facultado para emitir el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

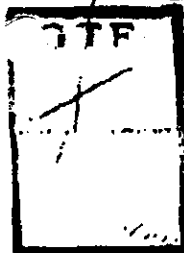
ARTICULO 1º - Establecer el Adicional por Responsabilidad Jerárquica, a partir del 01 de septiembre de 2006, según la siguiente escala, en el Escalafón Secos, de la Administración Central.

Director General	Categoría 24 P.A.yT.	\$ 1350,00
Subdirector General	Categoría 24 P.A.yT.	\$ 1200,00
Director	Categoría 23 P.A.yT.	\$ 1000,00
Jefe de Departamento	Categoría 22 P.A.yT.	\$ 500,00
Jefe de División	Categoría 21 P.A.yT.	\$ 350,00

ARTICULO 2º - Derógase a partir del 01 de Septiembre de 2006, el Artículo 3º del Decreto Provincial Nº 407/04.

ARTICULO 3º - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº 3827/06



Rodrigo Horacio BLANONE  
Ministro de Educación

HUGO OSAR GUZMÁN  
GOBERNADOR

*Com. Islas, Antártica, Georginas y Sudamérica del Sur y los Mares Circumpolares, sea y surco Argentina*

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Dicho y puesto*

ANEXO I - DECRETO Nº

3826/06

B-7